

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11694 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de mayo de 2013, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente añadiéndose al texto el siguiente párrafo:

“Las pistas de pádel podrán ser utilizadas por hora u hora y media, según la configuración que al efecto determine la Concejalía.

En caso de que se establezca la posibilidad de uso por hora y media, el importe a satisfacer será el 150% del importe previsto para una hora.

En caso de utilizaciones del servicio de luz durante una hora y media, el importe a satisfacer será el 150% del previsto para una hora”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 18 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.